TRÁMITES PREVIOS Y REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

1.- OBTENCIÓN DEL NIF DE LA HERMANDAD

- **Modelo 036** de la AEAT. Es una declaración censal de Alta
- No se puede presentar por internet, dado que la presentación telemática requiere la existencia previa de un NIF.
- La obtención del impreso se puede hacer o bien obteniendo el impreso en formato PDF a través de la sede electrónica (previa cumplimentación y validación del mismo) o bien en papel proporcionado en las delegaciones y administraciones de la Agencia Tributaria.
- El NIF (número de identidad fiscal) de las personas jurídicas y entidades tiene carácter provisional cuando, al solicitarlo, no se ha aportado toda la documentación necesaria para obtener el definitivo
- **Documentación a presentar:**
    - Original y fotocopia del acta fundacional, en documento público o privado, que incluirá el acuerdo de constitución y los Estatutos. (En el supuesto de que por destrucción, quema de archivos u otras razones haya desparecido el documento original, deberá certificarse las razones que impiden su aportación. En dicho certificado deberá hacer constar, al menos, la fecha aproximada de la erección canónica, debiéndose aportar el documento más antiguo que se custodie)
    - Certificado de inscripción en el correspondiente registro (En nuestro caso Registro de Entidades Religiosas) (Para la asignación del NIF definitivo, se deberán aportar el acuerdo de constitución y los Estatutos que finalmente hayan sido inscritos en el Registro)
    - Fotocopia del NIF del Hermano Mayor como representante legal
    - Original y fotocopia del documento que acredite la capacidad de representación del Hermano Mayor (En nuestro caso es el Decreto de aprobación de Palacio)

- El NIF, que se asignará en un plazo de diez días, será provisional mientras la entidad no aporte la totalidad de la documentación necesaria para la obtención del NIF

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

- Las Hermandades canónicamente constituidas, tienen la obligación de inscribirse en el Registro de Entidades Religiosas para poder adquirir personalidad jurídica civil.
- La entrada en vigor del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas, se produjo el 3 de octubre de 2015.
- Las entidades inscritas con anterioridad a eta fecha en el Registro tendrán un nuevo número registral adaptado a la nueva normativa.
- Existe en el portal del Ministerio de Justicia un cuadro indicativo con el número anterior y el actual de las entidades ya inscritas.

- Para aquellas entidades que no hayan procedido a la primera inscripción, Palacio Arzobispal ha hecho un modelo de solicitud, que a su vez, incorpora la solicitud oficial al Ministerio de Justicia.

- A dicha solicitud hay que acompañar la siguiente documentación:

    1. Certificación (toda del Secretario de la Hermandad) en la que se haga constar el título, denominación y domicilio social completo de la Hermandad.
    2. Certificación en la que figuren los siguientes datos:
        - Filiación completa del Representante legal y la fecha del Cabildo en el que resultó elegido
        - Certificado de quién ostenta el cargo de Hermano Mayor.
    3. Certificación en la que figure la filiación completa de todos los miembros que forman la Junta de Gobierno con expresión de los cargos que ostentan cada uno.
    4. Original y Fotocopia (para su autenticación por la Autoridad Eclesiástica) del Acta de las Elecciones y del Decreto de Aprobación por la Autoridad Eclesiástica.
    5. Original y fotocopia del Decreto de Erección Canónica (En el supuesto de que por destrucción, quema de archivos u otras razones haya desaparecido el documento original, deberá certificarse las razones que impiden su aportación, en la que se hará constar la fecha aproximada de la erección canónica, debiéndose aportar original y copia del documento más antiguo que se custodie)
    6. Tres copias de las Reglas de la Hermandad de acuerdo con las Normas diocesanas de 1997 junto con su decreto de aprobación.

7. Fotocopia de la rendición anual de cuentas a la Autoridad Eclesiástica
8. Copia en CD de las Reglas en formato Word
9. Abonar las tasas de 170 euros de tramitación en la Administración General de la Archidiócesis (Se debe retirar de la Ventanilla Única el tríptico de pago)

- Una vez presentada la solicitud con toda esta documentación, el arzobispado remite el expediente a la Conferencia Episcopal, que tras su estudio, emite un visado sobre los fines de la Hermandad.
- El arzobispado entrega ese visado a la Hermandad para su elevación a público ante Notario. Es el propio Notario el que remite la escritura al Registro de Entidades Religiosas para su inscripción.
- El registro debe inscribir a la Hermandad en un plazo máximo de seis meses. Hay silencio positivo.
- La Hermandad recibe el certificado de inscripción.

3.- Notificación al RER del cambio de Hermano Mayor

- Hay un plazo de comunicación al Registro de 3 meses. Hay que hacer referencia al número RER
- La documentación a aportar es un Certificado de la elección en Cabildo General que debe incluir la fecha del Cabildo General, así como los nombres, apellidos y DNI de cada miembro de la Junta de Gobierno. Ese certificado debe ser elevado a público.

4.- Modificación de las Reglas

- Hay un plazo de tres meses para comunicar la reforma una vez aprobadas por Palacio
- Documentación: (elevados a público ante Notario)
    1. Solicitud firmada por el Hermano Mayor, haciendo constar el número registral de la Hermandad)
    2. Extracto de las modificaciones con relación de los artículos modificados y la fecha del cabildo general por el que se aprobó
    3. Decreto de aprobación de la modificación de las Reglas y certificado de fines religiosos expedido por el obispo diocesano.

5. Confirmación bianual al RER de la situación de la Hermandad

- Las entidades inscritas están obligadas a mantener actualizados sus datos registrales. Cada dos años deberán aportar declaración de funcionamiento mediante la presentación telemática del formulario correspondiente.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (Madrid)
Entidades Asociativas (Grupo C)

La solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificación [1] en la que se haga constar el título, denominación y domicilio social completo de la Entidad.

2. Certificación en la que figuren los siguientes datos:
   a) Filiación completa del Representante Legal y la fecha del Cabildo en el que resulto elegido.
   b) Certificado de quién ostenta el cargo de Hermano Mayor.

3. Certificación en la que figure la filiación completa de todos los Miembros que forman de Junta de Gobierno con expresión de los cargos que ostentan cada uno.

4. Fotocopia [2] del Acta de Elecciones y del Decreto de aprobación por la autoridad Eclesiástica.

5. Fotocopia del Decreto de Erección Canónica [3]

6. Tres copias de los Estatutos, Reglas o Reglamento de la Entidad, de acuerdo con las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías de 31 de diciembre de 1997, con el Decreto de aprobación [4] (Tamaño folio).

7. Fotocopia de la rendición anual de cuentas a la Autoridad Eclesiástica competente [5].

8. Cd de los Estatutos, Regla o Reglamento, en formato Word.

9. Abonar las tasas de tramitación en la Administración General de la Archidiócesis, debiéndose retirar de la Ventanilla Única el tríptico de pago. [6]

---

[1] Todos los certificados deberán ser expedidos por el Sr. Secretario de la Entidad solicitante.

[2] Todas las fotocopias que se solicitan serán presentadas junto con sus correspondientes originales, siendo autenticada por la Autoridad Eclesiástica.

[3] Como testimonio literal del documento de erección canónica, en el supuesto de que por destrucción, quema de archivos u otras razones haya desaparecido el documento original, deberá certificarse las razones que impiden su aportación, en la que deberá hacer constar, al menos, la fecha aproximada de la erección canónica, debiéndose aportar fotocopia del documento más antiguo que se custodie.

[4] Con entrada en vigor del Decreto del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo D. Carlos Amigo Vallejo, de fecha 31 de diciembre de 1997, se derogan las Reglas de las Hermandades y Cofradías en aquellas disposiciones que sean contrarias a las prescripciones del mencionado Decreto, cf Artículo 61, 2º. *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías, 1997.*

[5] Cf. Artículo 57. *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías, 1997.*

[6] Según las Tasas de la Curia Diocesana, aprobadas por la Congregación para el Clero el 13 de abril de 2011 (cf. BOAS ABRIL 2011, pág. 167) el importe asciende a 170 Euros.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Sevilla,.....

Ilmo. Sr. Vicario General
del Arzobispado de Sevilla

Ilmo. Señor:

D.....
(nombre y apellidos del solicitante)

con D. N. I.....,y domicilio en .....
(localidad)

.....
(calle o plaza/número/localidad)

SOLICITA a V. I. se inicie expediente de Inscripción de la .....

.....

.....

.....

....., ante el REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ENTIDADES ASOCIATIVAS (Grupo C), acompañando a la presente la documentación que al dorso relaciona.

Dios guarde a V. I.

.....
(firma del solicitante)

Teléfono de contacto:

Reservado a la Secretaría General

FTI-0748/4

MINISTERIO
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS CONFESIONES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CONFESIONES

Espacio reservado para referencias, codificaciones informáticas, et..

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE ACTUACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD (SIN ABREVIATURAS)

NÚMERO REGISTRAL (SI YA ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS)

CIF/DNI /NIE

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI/NIE

CONDICIÓN EN LA QUE ACTÚA

3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD *(SELECCIONE CON UNA ☒ LA OPCIÓN ELEGIDA)*

☐ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS
☐ CERTIFICADO (ESPECIFICAR TIPO DE CERTICADO QUE SE SOLICITA)
☐ CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
☐ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE RELIGIOSO O MINISTRO DE CULTO
☐ MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL:

☐ DENOMINACIÓN ☐ DOMICILIO ☐ REPRESENTACIÓN LEGAL ☐ ESTATUTOS

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE (DETÁLLENSE TODOS LOS QUE SE APORTEN)

ADVERTENCIA:
En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso en lengua vernácula

4. DATOS DE LOCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD

TIPO DE VIA (AVDA., CALLE O PLAZA) NOMBRE DE LA VIA | NÚMERO | BLOQUE | ESCALERA | PISO | PUERTA

LOCALIDAD | MUNICIPIO

PROVINCIA | PAIS | CÓDIGO POSTAL

N.º DE FAX: | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO DE CONTACTO

5. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

(SELECCIONE CON UNA [X] LA OPCIÓN ELEGIDA)

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EL INTERESADO SEÑALA COMO MEDIO PREFERENTE

☐ FAX Nº: ☐ CORREO ELECTRÓNICO:

☐ SERVICIO POSTAL NOMBRE Y APELLIDOS DEL DESTINATARIO:

TIPO DE VIA (AVDA., CALLE O PLAZA) NOMBRE DE LA VIA | NÚMERO | BLOQUE | ESCALERA | PISO | PUERTA

LOCALIDAD | MUNICIPIO

PROVINCIA | PAIS | CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO DE CONTACTO

Los datos de carácter personal que constan en la presente solicitud serán incorporados al fichero automatizado "Registro de Entidades Religiosas" creado por Orden JUS/2474/2007, de 27 de julio, por la que se modifica la Orden JUS/1294/2003, de 30 de abril, en la que se determinan los ficheros automatizados con datos de carácter personal del departamento y de sus organismos públicos y serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, y el órgano ante el que podrá ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Registro de Entidades Religiosas.

** La firma manuscrita no es necesaria si opta por la presentación telemática de esta solicitud.

Lugar y fecha	Firma **

Registro General del Ministerio de Justicia
Calle Bolsa, 8 - 28012 Madrid
(REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS)

MINISTERIO
DE JUSTICIA